**Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros**

**Barrio El Centro, frente a Parque Central de**

**San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019**

**e-mail: alcaldia\_cedros@hotmail.com**

**ACTA NUMERO VEINTIUNO:** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las catorce horas del día siete del mes de mayo del año dos mil veinte, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huezo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado Santos Alcides García Barahona, se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. **I- B**ienvenida. II- Oración. III- Verificación de quorum. IV- Lectura, discusión y aprobación de agenda. V- Lectura de actas. VI- Informe de parte de la unidad de UACI canasta solidaria caso covid-19.VII- Priorizar y aprobar de forma directa una nueva canasta solidaria. **VIII-** Varios. IX-Solicitudes. **ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que el artículo 1 de la constitución de la República contempla que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, seguridad jurídica y del bien común. II- Que a través del Decreto Legislativo N° 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 52, Tomo N° 426 de la misma fecha, se declaró Estado de Emergencia Nacional por la pandemia del COVID -19 y mediante sus prórrogas ha sido prolongada la cuarentena domiciliar, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por dicha pandemia. III- Que el artículo 101 de la Constitución de la República de El Salvador, establece: “El orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano. IV- El Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el incremento de la productividad y la racional utilización de los recursos. Con igual finalidad, fomentará la producción y defenderá el interés de los consumidores”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, del Código Municipal vigente y otras legislaciones en su materia y sobre la base del cumplimiento de su misión, respecto a contribuir y acompañar todos los proyectos encaminados a la buena salud de la sociedad y principalmente la de nuestro municipio, los cuales traerán beneficio a todos los pobladores de la localidad ya que se cuenta con una cantidad de **SIETE MIL FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS Y QUE VIVEN EN EXTREMA POBRESA**, por unanimidad: ACUERDA: autorizar al señor **JOSE TOMAS CORNEJO MEJIA,** alcalde municipal de San Rafael Cedros, para que suscriba juntamente con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el convenio Marco de Cooperación Institucional para la ejecución del proyecto de **CESTAS SOLIDARIA Y BOLSAS DE 25 LIBRAS DE MAIZ BLANCO, PARA LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA** facultándolo para que convenga las cláusulas que fueren necesarias y plasme su firma al pie del convenio. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada MARÍA EMMA HERRERA DE JUAREZ,** elaborar el debido proceso de contratación de transporte. Asimismo El Concejo Municipal autorizar con base al artículo 91 del mismo Código Municipal a la licenciada Ester Amanda Hernández, tesorera municipal a realizar las erogaciones correspondiente al transporte que realice el envío del producto de la cuenta FONDO COMUN, en el marco del convenio de cooperación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería. COMUNÍQUES. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA: CANCELAR a SUPER TIENDA SAN CARLOS, S. A. DE C. V.,** La cantidad **de DOSCIENTOS 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (**$ 200.73)**. En concepto de pago por la compra de insumos de limpieza e higiene para el mantenimiento de aseo en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada MARÍA EMMA HERRERA DE JUAREZ,** elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada Ester Amanda Hernández para que haga el respectivo pago de la cuenta. **FODES 25% FUNCIONAMIENTO. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que el artículo 1 de la constitución de la República contempla que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, seguridad jurídica y del bien común. II- Que a través del Decreto Legislativo N° 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 52, Tomo N° 426 de la misma fecha, se declaró Estado de Emergencia Nacional por la pandemia del COVID -19 y mediante sus prórrogas ha sido prolongada la cuarentena domiciliar, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por dicha pandemia. III- Que el artículo 101 de la Constitución de la República de El Salvador, establece: “El orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano. IV- El Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el incremento de la productividad y la racional utilización de los recursos con el afán de apoyar a Personas de Escasos Recurso Económicos del municipio de San Rafael Cedros. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA**: **APROBAR Y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES EL PERFIL DEL PROYECTOS** **“FASE II EN PREVENCION PARA COMBATIR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”,** formulada por La Unidad de de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.,** **por un monto de SETENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 78,000.00);** para ser ejecutada en el marco de la emergencia por causa de la pandemia del COVID-19 dos mil veinte, la fuente de financiamiento es FODES 75%. Que incluye: **MATERDIALES,** SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 00/100 DOLARES, ($ 71,157.00), **MANO DE OBRA,** SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES, ($ 6,304.00) **INDIRECTOS**: QUINIENTOS TREINTA Y UEVE 00/100 DOLARES ($ 539.00). Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 y literal ”I” del artículo 4 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada MARÍA EMMA HERRERA DE JUAREZ, II-. ACUERDA:** ejecutar el proyecto bajo la **MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN**, para la ejecución del proyecto**. “FASE II EN PREVENCION PARA COMBATIR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”. EJECUTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que por acuerdo número 3 del acta 21 de fecha 07/05/2020, se aprobó el perfil del proyecto **“FASE II EN PREVENCION PARA COMBATIR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”. II-** Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el perfil del PROYECTO **“FASE II EN PREVENCION PARA COMBATIR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”.** por lo que es necesario financiar del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES 75%,** según el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: 1- Erogar del FODES 75%, Y AUTORIZAR la **compra de chequeras** y el pago de las adquisiciones correspondientes a los gastos ejecutados del perfil del **proyecto “FASE II EN PREVENCION PARA COMBATIR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”. hasta por un monto de SETENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 78,000.00);** por lo que se leordena a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), **Licenciada MARÍA EMMA HERRERA DE JUAREZ,** elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se le ordena a la Tesorera Municipal Licenciada Ester Amanda Hernández para que haga el respectivo pago en base a los códigos presupuestarios de las compra siguiente: 54304, 54199, 54105, 54104, 54101, 51702, 51202, 61102, 55603, Correspondientes a la cuenta. **“FASE II EN PREVENCION PARA COMBATIR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”. COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA**. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere artículo 30 del el código Municipal. ACUERDA: AUTORIZAR a la señora Tesorera Municipal Licenciada ESTER AMANDA HERNANDEZ, abocarse a aperturar UNA (1) CUENTA CORRIENTE por un monto de **CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** ($ 50,000.00), DEL **PRFIL MUNICIPAL DEL PROYECTO** **“FASE II EN REVENCION PARA COMBATIR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS 2020”;** En el Banco SCOTIABANK, e**l desembolso se hará de la cuenta FODES 75%. HASTA POR UN MONTO DE SETENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES ($ 78,000.00), NÚMERO DE CUENTA 22500240,** Las personas autorizadas para registrar su firma en dicha cuenta son: el señor José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal; Licenciada Ester Amanda Hernández, Tesorera Municipal; señora Maydee Patricia Beltrán de Duran, Segunda Concejal Propietaria; Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, serán necesarias dos firmas imprescindiblemente la firma de la **TESORERA MUNICIPAL** y su respectivo sello. Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M ///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ////M.P.B. ///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R.////J.C.L.P////S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía, Gilmar Arturo García Delgado

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco Maydee Patricia Beltrán de Duran,

Primer Concejal Propietario Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huezo René Molina Cornejo

Tercer Concejal Propietario Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro García Iliana Yaneth Molina de Rivas

Quino Concejal Propietario Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos Miguel Alejandro Díaz Urbina,

 Primer Concejal Suplente Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez Juan Carlos López Portillo

Tercera Concejal Suplente Cuarto Concejal Suplente

Lic. Santos Alcides García Barahona

Secretario Municipal